

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.

Palmira (V), 23 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 187
PALMIRA V., VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2019-00238-00

Atendiendo la solicitud de requerimiento impetrada por la parte demandante, viene de verse dentro de la foliatura que el oficio n.º 41 del 22 de enero del 2024, librado en su momento por este despacho fue remitido directamente por el demandante, por lo que conforme a las diversos pronunciamientos emitidos por COLPENSIONES en los diferentes asuntos que cursan en este despacho en los cuales ha indicado que cualquier petición atinente a un embargo deberá ser gestionada a través del correo electrónico de este despacho judicial; se procedió a remitir nuevamente el oficio de embargo junto con la comunicación n.º 3135 del 18 de octubre del 2023, remitido el 14 de noviembre del 2023 al canal digital de dicha entidad, en el cual se comunicó la orden de embargo decretada por esta instancia judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PREVIO resolver la solicitud de requerimiento impetrada por la parte demandante se dispondrá de un término prudencial de quince (15) días a fin de que la entidad pagadora COLPENSIONES dé respuesta a la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ce3f6f04c1c53ed9381d74d6e968defe72c0ed88406938b54f0faf21e93645**

Documento generado en 01/03/2024 02:26:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>